NOTA DNCP/DNC/N° 5.635 / 2017.

Asunción, 22 de Marzo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA DECLARACIÓN DESIERTA "ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.048 EN FECHA (21/03/17). – ID N° 324.768

Señor:
DERLIS FABIÁN MENDOZA, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
ITAPUA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas: Sugerimos a la convocante tener en cuenta lo establecido por la Circular N° 33/2015 "Por la cual se informa la sugerencia emanada de la CAPPRO en relación a los llamados para adquisición de aceite comestible".

2. Punto V, Anexo E: se observa que requiere "patente comercial", se consulta con que objeto, en atención a que dicho documento es requerido en otro punto del mismo anexo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py